Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2025 de fecha 06 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-017/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 092/2024, N° 108/2024 Y N° 117/2024, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS COMFAR S.A.E.C.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. Y PROMEPAR S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326", CON ID N° 436.136.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 405/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de febrero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 091/2025, de fecha 04 de marzo de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia a los Contratos N° 092/2024, N° 108/2024 y N° 117/2024, suscritos con las firmas COMFAR S.A.E.C.A, LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. y PROMEPAR S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 025-001/2024, de fecha 17 de abril de 2024, entre otras cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326", formalizándose a través del Contrato N° 092/2024, suscrito con la firma COMFAR S.A.E.C.A., en fecha 26 de abril de 2024; del Contrato N° 108/2024, suscrito con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en fecha 26 de abril de 2024 y del Contrato N° 117/2024, suscrito con la firma PROMEPAR S.A., en fecha 26 de abril de 2024;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-017/2025

Que, por Resolución C.A. N° 060-051/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, el Consejo de Administración, autorizo la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 092/2024, suscrito con la firma COMFAR S.A.E.C.A., estableciendo la extensión de vigencia del Contrato mencionado, hasta la fecha 31 de diciembre de 2024;

Que, por Resolución C.A. N° 060-050/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, el Consejo de Administración, autorizo la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 108/2024 y N° 117/2024, suscritos con las firmas LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. y PROMEPAR S.A., respectivamente, estableciendo la extensión de vigencia de los Contratos mencionados, hasta la fecha 31 de diciembre de 2024;

Que, por Notas de fecha 02 de octubre de 2024, las firmas LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. y PROMEPAR S.A., manifestaron su conformidad para proseguir los trámites de extensión de vigencia a los Contratos N° 108/2024 y N° 117/2024, respectivamente;

Que, por Nota de fecha 03 de octubre de 2024, la firma COMFAR S.A.E.C.A., manifestó su conformidad para proseguir los trámites de extensión de vigencia del Contrato N° 092/2024;

Que, por Memorandos GMI/MI2/N° 039/2025, GMI/MI2/N° 040/2025 y GMI/MI2/N° 041/2025, de fecha 05 de febrero de 2025, identificados como Expedientes MEM-7144-2025-000039, MEM-7144-2025-000040 y MEM-7144-2025-000041, respectivamente, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos de Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia de los Contratos N° 092/2024, N° 108/2024 y N° 117/2024, suscritos con las firmas COMFAR S.A.E.C.A, LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A y PROMEPAR S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136, hasta la fecha 30 de abril de 2025, manifestando cuanto sigue: *"El presente pedido se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas; tiene como finalidad la ejecución de las cantidades ampliadas de los contratos, a fin de evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalice el proceso licitatorio en curso, y se disponga de la entrega efectiva del mismo"*;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-017/2025

Que, por Providencia de fecha 17 de febrero de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, para la extensión de vigencia de los Contratos en cuestión;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 040/2025, de fecha 24 de febrero de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo expuesto y a lo requerido por el Administrador del Contrato, corresponde someter la presente situación a consideración de la Máxima Autoridad, respecto a la viabilidad de la ampliación de la vigencia hasta el 30/04/2025, de los Contratos N° 092/2024, N° 108/2024 y N° 117/2024, suscritos con las firmas COMFAR S.A.E.C.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. y PROMEPAR S.A., respectivamente, en el marco de la CVE - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES, VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS –SOLPED N° 1130000326" - ID N° 436.136, bajo los términos expuestos por el Administrador del Contrato y de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022"*;

Que, las presentes ampliaciones encuentran su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las Resoluciones DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites de ampliación de los contratos durante la vigencia de los mismos; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 011-017/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 092/2024, N° 108/2024 y N° 117/2024, suscritos con las firmas COMFAR S.A.E.C.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., y PROMEPAR S.A., respectivamente, en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL I.P.S - SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136, extendiendo la vigencia de los Contratos mencionados, hasta el 30 de abril de 2025.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 092/2024, N° 108/2024 y N° 117/2024, respectivamente, permanezcan invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los Contratos mencionados, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.